

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 10 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada realiza una petición.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2018--00280

La parte demandada solicita **“se oficie a la entidad bancaria BANCOLOMBIA-NEQUI CUENTA VIRTUAL, con el fin de que estos puedan remitir al Despacho los MOVIMIENTOS O EXTRACTOS BANCARIOS en los cuales se pueda evidenciar todas las consignaciones que ha realizado el señor JULIAN DAVID CARDONA VALENCIA (3137922277-CUENTA NEQUI) en su calidad de DEMANDADO a título de CUOTA ALIMENTARIA”.**

EL Juzgado no accede a tal solicitud, por cuanto se considera que el señor CARDONA VALENCIA al ser el titular de la cuenta desde la que se hacen las consignaciones, bien puede gestionar el documento solicitado, es así, que en el memorial anterior al presente, y que fuera radicado en mayo 25 de 2022, se aportaron diferentes extractos de cuenta NEQUI.

Y aun si existiera alguna traba por parte de la entidad financiera, se pone de presente lo regulado en el artículo 173 del CGP que dispone **“El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 183
del 18 de octubre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO